



INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

EJERCICIO 2018

I. Introducción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en adelante mencionada también como la “**Comisión**”) de la sociedad DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) ha elaborado el presente informe anual de actividades, con objeto de evaluar su funcionamiento y organización durante el ejercicio 2018, y en el que se destacan las principales incidencias que, en su caso, hayan surgido en relación con las funciones que le son propias.

El presente informe se prepara en cumplimiento de los artículos 41 de los Estatutos Sociales, 6.2 y 38.12 del Reglamento del Consejo de Administración de DIA y 25 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

Asimismo, este informe cumple con lo previsto en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones, a partir del informe emitido por cada una de ellas y, en este caso en particular, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y proponga sobre la base de su resultado un plan de actuación que corrija las deficiencias detectadas, en su caso.

El contenido de este informe, cuyo contenido será puesto a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.diacorporate.com) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas, se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (la “**Guía Técnica**”).

II. Regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se recogen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en el propio Reglamento de la Comisión de Auditoría, aprobado con fecha 14 de diciembre de 2017, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.diacorporate.com).

III. Composición

Según los artículos 41 de los Estatutos Sociales, 38.1 del Reglamento del Consejo de Administración y 12 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Comisión estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros externos o



no ejecutivos, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus consejeros, siendo la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente de esta Comisión, independientes.

De conformidad con las citadas normas, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o de gestión de riesgos. Se valorarán asimismo sus conocimientos y experiencia en materia financiera y de control interno y gestión del negocio, así como sus conocimientos, aptitudes y experiencia en consideración con los demás cometidos de la Comisión.

En especial, para considerar que un consejero tiene conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas, el miembro de la Comisión deberá tener: (a) conocimiento de la normativa contable, de auditoría, o ambas; (b) capacidad de valorar e interpretar la aplicación de las normas contables; (c) experiencia en elaborar, auditar, analizar o evaluar estados financieros con un cierto nivel de complejidad, similar al de la propia Sociedad, o experiencia en supervisar a una o más personas involucradas en dichas tareas; y (d) comprensión de los mecanismos de control interno relacionados con el proceso de elaboración de informes financieros.

A estos efectos, se valorarán positivamente tanto los conocimientos y la experiencia profesional acumulados en el desempeño de funciones directamente asociadas en materia financiera, de control interno y gestión del negocio, como aquellos conocimientos y experiencia que sean el resultado del desempeño de funciones y responsabilidades de gestión y ejecutivas que, entre otras, afecten de manera significativa a las referidas materias (por ejemplo, como consejeros delegados, primeros ejecutivos o altos directivos con responsabilidad de supervisión y control sobre las áreas financieras, contabilidad, gestión de riesgos, etc.).

Asimismo, se procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencia, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y la normativa interna de DIA, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese, debiendo tener capacidad y disponibilidad suficientes para prestar a la Comisión una dedicación mayor que el resto de sus integrantes.

Cuando la Comisión así lo solicite, los consejeros ejecutivos y los miembros del equipo directivo y del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan.



La Sociedad cree conveniente señalar que durante el ejercicio 2018 se han producido algunos cambios en la composición del Consejo de Administración que han afectado también a la composición de las comisiones. Conviene señalar en concreto que D. Borja de la Cierva Álvarez de Sotomayor ha venido desempeñando el cargo de Presidente de la Comisión hasta el día 28 de diciembre de 2018, fecha en la fue nombrado Consejero Delegado de la Sociedad y, por lo tanto, en su condición de consejero ejecutivo, debió renunciar al cargo de miembro de la Comisión y a su Presidencia. La Sociedad espera nombrar un Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en breve, resultando de aplicación entretanto el art. 16.3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, según el cual la consejera independiente con mayor antigüedad en la Comisión (Sra. María Garaña) actúa como Presidenta en su sustitución.

La composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento al cierre del ejercicio 2018, ha sido la siguiente:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
Dña. María Garaña Corces	Externo independiente	Presidenta (en funciones) y Vocal
D. Julián Díaz González	Externo independiente	Vocal
D. Jaime García-Legaz Ponce	Externo Independiente	Vocal

- Dña. María Luisa Garaña Corces fue nombrada consejera y miembro de la Comisión el 14 de diciembre de 2016 y fue ratificada por la Junta General el 28 de abril de 2017 como consejera, fecha esta última en la que también resultó reelegida como vocal de la Comisión. La Sra. Garaña es licenciada en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de San Pablo CEU. la Sra. Garaña tiene dos Máster en Dirección de Empresas; uno por el la Universidad de San Pablo CEU y otro por la Universidad de Harvard.

Ha trabajado en varias compañías tales como Bain & Company, Inc., Grupo Televisión Azteca, S.A., o Zoom Media (USA). Posteriormente, se incorporó a Microsoft México S. de R.L. de C.V. como Directora de Marketing y Negocios, y ha desempeñado los cargos de Presidenta & CEO de Microsoft - Cono Sur, Presidenta y CEO de Microsoft Ibérica, S.R.L. y Vice Presidenta EMEA de Microsoft Business Solutions. Desde enero de 2018 desarrolla el cargo de Directora General de Servicios Profesionales para la región EMEA de Google L.L.C.

Ha formado parte del Consejo del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (European Institute of Innovation & Technology - Not-for-Profit). En la actualidad, es



Consejera Independiente y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Alantra Parters, S.A.; Consejera Independiente, Presidenta de la Comisión de Retribuciones y miembro de la Comisión de Riesgos de Liberbank, S.A. y miembro del Consejo Consultivo (*Advisory Board*) de Euler Hermés (Grupo Allianz).

- D. Julián Díaz González fue nombrado consejero y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de DIA el 5 de julio de 2011, fue reelegido el 26 de abril de 2013 y el 22 de abril de 2016 como consejero; y el 13 de marzo de 2013 y el 22 de abril de 2016 como vocal de la Comisión. Con fecha 25 de julio de 2018, D. Julián Díaz renunció a su cargo como miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. No obstante lo anterior, a raíz de la dimisión de D. Sergio Ferreira Dias como miembro de la Comisión el día 18 de noviembre de 2018, el Sr. Díaz fue nombrado de nuevo miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 21 de diciembre de 2018.

El Sr. Díaz es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas – ICADE. Tras desempeñar los cargos de Director General en TNT Leisure, S.A., Director General de la División Aeroportuaria de Aldeasa, Director General de Aeroboutiques de México, S.A. de C.V. y Director General de Deor, S.A. de C.V., se incorporó a Latinoamericana Duty-Free, S.A. de C.V. Desde 2004 ocupa el cargo de C.E.O. (Chief Executive Officer) de Dufry AG.

En la actualidad, el Sr. Díaz es, además de C.E.O. y miembro del Consejo de Administración de Dufry International AG, Vicepresidente de Dufry South America, Vicepresidente de Duty Free Caribbean Holdings y miembro del Consejo y Vicepresidente de Hudson, Ltd.

- Con fecha 27 de diciembre de 2018, D. Jaime García-Legaz Ponce fue nombrado consejero independiente por cooptación y miembro de la Comisión.

El Sr. García-Legaz es licenciado en Administración de Empresas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF). Además, el Sr García-Legaz tiene un Doctorado en Economía por la Universidad Complutense de Madrid. Es Técnico Comercial y Economista del Estado desde 1994.

El Sr. García-Legaz ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el sector público. Comenzó su actividad profesional en CajaMurcia, como gestor. A continuación, fue economista junior en el Banco de España y Director de Regulación Financiera (1993-1995) y Director de Deuda Pública (1993-1999) en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Entre los años 1999 y 2000 fue Asesor Económico de la Presidencia del Gobierno, entre el 2000 y el 2002, fue Director del Gabinete del Secretario de Telecomunicaciones y entre 2002 y 2004, Director General de Bienestar y Educación, formando parte del Gabinete del Presidente.



Desde 2004 hasta 2008, fue Director de Economía y Política Pública en la Fundación FAES y Director General de Estadística en el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Además, ha sido diputado en el Congreso (2008-2012), en donde asumió la Secretaría de la Comisión de Asuntos Económicos y Finanzas en el periodo 2008-2011. Asimismo, entre 2005 y 2008 fue asesor de la Cámara de Comercio de Brasil.

Entre 2011 y 2015, trabajó en el Ministerio de Economía desempeñando las siguientes funciones: Representante de Comercio español en la Unión Europea y en el Consejo de Ministros del G-20 y Secretario de Estado de Comercio, Comercio Internacional e Inversión extranjera.

Durante ese periodo, también fue Presidente Ejecutivo de “Invest in Spain” (2011-2012) y Presidente del ICEX (2011-2015). Entre 2015 y 2017, fue Presidente Ejecutivo de CESCE, Presidente del Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito y Presidente de Informa Dun & Bradstreet.

Por último, entre 2017 y 2018 fue Presidente y consejero delegado de AENA, SME, S.A.

Toda la información concerniente a los miembros de la Comisión se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.diacorporate.com).

Como secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actúa D. Ramiro Rivera Romero, que tiene el cargo de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad; y como Vicesecretario no miembro de dicha Comisión, actúa D. Miguel Ángel Iglesias Peinado, Vicesecretario consejero del Consejo de Administración y Secretario Corporativo del Grupo.

A la luz de lo anterior, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ajusta a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, en la Ley de Sociedades de Capital y en la Recomendación 39ª del Código de Buen Gobierno, dado que los tres miembros de la Comisión son consejeros independientes, lo que contribuye a la imparcialidad y objetividad de criterio de la Comisión de Auditoría.

Por último, se cumple con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, ya que, en su conjunto o individualmente, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de DIA tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad de DIA, y han desempeñado o desempeñan en la actualidad funciones y responsabilidades de gestión y ejecutivas que, entre otras, afecten de manera significativa a las materias relativas a la contabilidad, la auditoría o a ambas (por ejemplo, como consejeros delegados, primeros ejecutivos o altos directivos con responsabilidad de supervisión y control sobre las áreas financieras, de contabilidad y gestión de riesgos).



IV. Funciones y tareas desarrolladas durante el ejercicio 2018

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento desempeña diferentes funciones de acuerdo con los artículos 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, 41 de los Estatutos Sociales y 38 del Reglamento del Consejo de Administración, así como por el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento desde su aprobación.

La Comisión tiene como funciones principales: (i) velar por la independencia de los auditores de cuentas y supervisar su proceso de selección, nombramiento, reelección y sustitución; (ii) supervisar la auditoría interna; (iii) supervisar los procesos de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva periódica, cuentas anuales e informe de gestión; (iv) supervisar los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de la Sociedad; (v) supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa, de los códigos internos de conducta y de la normativa aplicable en materia de operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos; y (vi) asesorar al Consejo de Administración de la Sociedad.

Se enumeran a continuación las principales tareas desempeñadas a lo largo de 2018 en el ejercicio de dichas funciones, así como las actividades más significativas realizadas durante este periodo:

1. Proceso de elaboración de información económico-financiera trimestral y semestral

En cumplimiento del artículo 8 de su Reglamento, la Comisión ha supervisado a lo largo del ejercicio el proceso de elaboración y presentación de la preceptiva información económico-financiera (trimestral y semestral), tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar a los mercados y a sus órganos de control.

En particular, durante el ejercicio 2018, la Comisión ha supervisado el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y la salvaguarda de la integridad de la información financiera, presentando las correspondientes recomendaciones y propuestas al Consejo de Administración, todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

2. Revisión de las cuentas anuales

Con el fin de que las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas del Grupo del ejercicio anterior formuladas por el Consejo de Administración y los respectivos informes de gestión se presenten en la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría, la Comisión supervisa y revisa esta información con carácter previo a su formulación.

Como consecuencia de estos procesos de supervisión y revisión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acordó informar favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad para que formulara las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas del Grupo



DIA elaboradas por la Dirección, así como los respectivos informes de gestión, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Asimismo y en idénticos términos, la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad para que aprobara los estados financieros resumidos elaborados por la Dirección y relativos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017 para su remisión a la CNMV en tiempo y forma.

Además, se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas del Grupo DIA correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 no presentaron salvedades.

Con el fin de garantizar el adecuado desempeño de su función de supervisión, la Comisión de Auditoría ha sido informada sobre las decisiones de la Dirección relativas a la aplicación de los criterios más significativos en relación con los estados financieros y otra información no financiera.

Por último, la Comisión ha intervenido activamente en los trabajos de revisión contable acometidos tras la identificación en el segundo semestre de hechos que han exigido la realización de ajustes contables conforme se anunció en los Hechos Relevantes divulgados por la Sociedad en los meses de octubre y diciembre de 2018, trabajando junto a asesores externos expertos en contabilidad y con el propio auditor externo en la valoración de los ajustes y en su inmediata información conforme a la normativa aplicable. A modo de ejemplo, dichas decisiones han llevado, entre otras medidas, a anticipar la puesta en marcha de los habituales procesos relacionados con los test de deterioro de activos no corrientes del Grupo.

3. Auditoría externa e independencia del auditor de cuentas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 6 de su propio Reglamento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable de la selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo o auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo, así como de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. La Comisión evalúa anualmente la actuación del auditor, los resultados de cada auditoría y la respuesta del equipo de gestión a sus recomendaciones, sirviendo asimismo de canal de comunicación entre el auditor externo y el Consejo de Administración de la Sociedad. Además, la Comisión debe emitir anualmente un informe en el que exprese su opinión sobre la independencia del auditor externo. Por último, la Comisión es responsable de aprobar previamente la prestación de servicios distintos a los de auditoría llevados a cabo por la firma auditora, valorando su adecuación y que en ningún caso comprometan su independencia.

Durante el ejercicio, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado las relaciones con el auditor externo de la Sociedad y del Grupo DIA, KPMG Auditores, S.L., así como el cumplimiento del contrato de auditoría. La Comisión examinó el informe de auditoría



correspondiente al ejercicio 2017 presentado por dicho auditor externo, comprobando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría aparecieran redactados de forma clara y precisa. En este sentido, la Comisión se ha asegurado de que el auditor externo mantuviera una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

La Ley de Auditoría de Cuentas, el apartado 4, función f), del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y los Reglamentos del Consejo y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores. Sobre la base de este requerimiento y la confirmación de independencia recibida de los auditores, la Comisión de Auditoría ha concluido que no existen razones objetivas para cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2018 y ha aprobado por unanimidad la emisión del informe correspondiente.

Para alcanzar esta conclusión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recabado regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución. Durante el ejercicio, los responsables de KPMG Auditores, S.L. efectuaron diversas presentaciones a la Comisión y respondieron las cuestiones de diversa índole planteadas.

La Comisión aprobó someter al Consejo de Administración la propuesta de reelección de KPMG Auditores, S.L. como firma auditora externa de la Sociedad y su Grupo para, entre otros, el ejercicio 2018, propuesta que fue eventualmente aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de abril de 2018.

La Comisión ha evaluado y aprobado a lo largo del ejercicio 2018, con carácter previo a su realización, la prestación de diversos servicios distintos a los de auditoría de cuentas a realizar por la firma auditora, valorando su adecuación y que en ningún caso comprometieran su independencia, como exige la normativa.

Asimismo, en el transcurso del ejercicio, la Comisión ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo.

Por último, a la fecha de emisión del presente Informe la Comisión de Auditoría ha examinado la agenda anual de comunicaciones de la Comisión con el auditor de cuentas para el ejercicio 2019, siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica.

4. Auditoría interna

Según lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 7 del Reglamento de la Comisión, la Sociedad debe disponer de una función de auditoría interna con dependencia directa y supervisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La persona responsable de la función de auditoría interna presenta a la Comisión su plan anual de trabajo e informa regularmente de su implementación y de las posibles incidencias



en su desarrollo. Los informes de auditoría interna junto con las recomendaciones y planes de acción se presentan periódica y puntualmente a la Comisión. Al final de cada ejercicio se somete a la Comisión asimismo un informe de actividades y la Comisión se asegura de que la Dirección del Grupo tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

A su vez, la Comisión debe velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable, aprobar el plan de trabajo anual y asegurarse de que disponen de los recursos humanos, tecnológicos y financieros para su ejecución y de que su actividad se centra principalmente en los riesgos relevantes, financieros y no financieros, de la Sociedad y del Grupo.

En el presente ejercicio se ha sometido a valoración y aprobación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el Plan de Auditoría Interna para 2018 y se ha informado en sucesivas reuniones de la Comisión sobre el seguimiento de dicho plan y los resultados de las auditorías realizadas y en curso, valorando de forma pormenorizada las recomendaciones señaladas por el equipo de Auditoría Interna. Asimismo se ha monitorizado la implementación del Plan Estratégico de Auditoría Interna 2018-2020 y se ha elaborado un informe - aprobado por la propia Comisión - de las actividades de auditoría interna llevadas a cabo durante el ejercicio 2017, en el cual se detallaba el estado de ejecución de determinados cometidos encomendados por la Comisión durante este ejercicio.

5. Sistemas de control interno y gestión de riesgos

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, entre sus funciones, las previstas en el artículo 9 de su propio Reglamento, que incluye, entre otras, la revisión periódica de la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos en su conjunto a partir de los informes presentados al efecto y, con el concurso de los auditores de cuentas en la tarea de estos últimos de identificar, analizar e informar de las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha recibido puntualmente informes de seguimiento de riesgos presentados por los responsables de Auditoría Interna y de la Dirección Financiera en las materias propias de su competencia en relación con los sistemas de control interno y la gestión de riesgos, en particular sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) del Grupo DIA. De este modo, la Comisión ha supervisado el seguimiento de los resultados de la evaluación de los SCIIF en lo que se refiere a los procesos clave y materiales en España y en el resto de países en los que opera el Grupo DIA.

De igual forma, los responsables de Auditoría Interna efectúan presentaciones periódicas que permiten una apropiada monitorización de los riesgos más relevantes, financieros y no financieros, de la Sociedad y del Grupo, a partir de los correspondientes mapas de riesgos claves corporativos, procesos de *reporting* de indicadores de riesgos claves corporativos, planes de revisión y actuación y remedio, cuya implementación puntual es supervisada por la propia Auditoría Interna.



Por último, hay que señalar que la Auditoría Interna y la propia Comisión discute con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría por estos últimos, todo ello conforme a la información periódica proporcionada por los auditores externos.

6. Riesgos financieros

Dentro del marco de la gestión de riesgos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento comenzó en 2012 a supervisar trimestralmente, de forma separada, los principales riesgos financieros de la Sociedad, esencialmente: (i) riesgo de liquidez; (ii) riesgo de crédito; (iii) riesgo de solvencia; y (iv) riesgo de mercado.

Durante 2018, se ha continuado con el seguimiento y supervisión sistemática de los riesgos financieros mediante presentaciones de seguimiento efectuadas regularmente por miembros de la Dirección Financiera con ocasión de reuniones de la Comisión. En todas las sesiones, la Comisión ha valorado la totalidad de los riesgos financieros y ha monitorizado aquellos que pudieran aconsejar un seguimiento más cercano, valorando la adopción de medidas correctivas en lo necesario. En el contexto de esta monitorización, la Dirección propuso la puesta en marcha durante el segundo semestre de 2018 de un plan de refinanciación de la deuda del Grupo, plan que ha sido objeto de supervisión cercana por parte de la Comisión y del Consejo, incluyendo la creación de un grupo especial de trabajo (*task force*) compuesto por dos de los miembros de la Comisión.

7. Obligaciones propias de las sociedades cotizadas

(i) Operaciones vinculadas

En aplicación de lo establecido en el apartado 1.h) del artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, es facultad indelegable del Consejo de Administración la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones vinculadas. Por lo tanto, la Comisión debe informar con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración las operaciones vinculadas con la Sociedad y sociedades del Grupo, con sus consejeros, directivos y personas vinculadas a ellos, y, por último, con accionistas significativos y personas vinculadas con ellos.

Durante el año 2018, la Comisión ha llevado a cabo dicha labor de información de operaciones vinculadas previa a su aprobación por el Consejo de Administración. A este respecto la Comisión revisó el informe sobre la materia correspondiente al ejercicio 2017 así como el del primer semestre de 2018.

(ii) Otra clase de operaciones

La Comisión ha informado, con carácter previo a su autorización por el Consejo de Administración, sobre las operaciones corporativas relevantes efectuadas por la Sociedad en el curso del ejercicio y, en particular, sobre sus condiciones económicas y su impacto



contable y, en su caso, fiscal (a partir del informe elaborado por la Dirección en las “operaciones de especial riesgo fiscal”).

(iii) Códigos de conducta

La Comisión debe supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y, en particular, del código de conducta en los mercados de valores.

En ejercicio de esta función, la Comisión ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, el Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad durante el ejercicio 2018, sin que se hayan detectado incumplimientos relevantes.

(iv) Gobierno corporativo

De acuerdo con el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, deberá incluirse un informe anual de gobierno corporativo en una sección separada del informe de gestión junto con las cuentas anuales de la Sociedad. El contenido de dicho informe está regulado en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y en la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, modificada por la Circular 2/2018, de 12 de junio, de la CNMV.

La Comisión revisó y aprobó por unanimidad el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a 2017, en concreto aquellas materias que conciernen específicamente a la propia Comisión, las cuales se desarrollan en los apartados C, E, F y H del referido Informe Anual.

(v) Código ético y canal de denuncias

Una de las funciones de la Comisión es la de aprobar un Código Ético y establecer procedimientos que garanticen el respeto de los principios de integridad y ética profesional. Además, debe establecer un mecanismo interno que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial e incluso anónima, las irregularidades que adviertan, especialmente financieras y contables.

La Comisión ha supervisado las acciones de difusión e información del Código Ético y el canal de denuncias de DIA realizadas durante el ejercicio 2018 y el funcionamiento de los Comités Éticos tanto en el ámbito corporativo como de país, a partir de los informes proporcionados periódicamente por el departamento de Cumplimiento Normativo y de las presentaciones efectuadas ante el pleno de la Comisión.

La Comisión ha recibido del departamento de Cumplimiento Normativo información estadística consolidada y detalle de los expedientes relativos a denuncias y consultas por parte de los empleados y proveedores en el anterior ejercicio 2017.

(vi) Responsabilidad social corporativa



De acuerdo con el artículo 38.3 (xiv) del Reglamento del Consejo de Administración y el 10.1 de su propio Reglamento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está encargada de la vigilancia de la política de responsabilidad social corporativa para que se oriente a la creación de valor, efectuando el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y su grado de cumplimiento.

Durante el ejercicio 2018, se ha monitorizado el cumplimiento del Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa 2017-2019, elaborado con el asesoramiento de la consultora Ernst & Young y aprobado por el Consejo en 2017, cuyo objetivo es gestionar el posicionamiento del Grupo DIA respecto a las expectativas de sus grupos de interés, fomentar la mejora de la gestión e impulsar una visión común y alineada en todos los países en los que tiene presencia DIA.

(vii) Relación con accionistas e inversores

Dentro de las obligaciones propias de sociedades cotizadas, la Comisión se encarga asimismo de la supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas, inversores (incluyendo los pequeños y medianos accionistas) y demás grupos de interés, habiendo llevado a cabo dicha actividad a lo largo del ejercicio de forma regular a partir de las presentaciones efectuadas por los responsables internos de relaciones con los inversores, y con el apoyo puntual de asesores externos.

(viii) Comunicaciones con los reguladores

De acuerdo con el artículo 8.4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión ha dado puntual respuesta a los requerimientos y solicitudes de información que recibe de la CNMV en el curso de su revisión de la información financiera del Grupo y, en general, dentro de las materias de su competencia.

V. Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2018

(i) Reuniones mantenidas por la Comisión durante el ejercicio

La Comisión se ha reunido en siete ocasiones durante el ejercicio 2018. De las siete reuniones de la Comisión, se excusó la asistencia de uno de sus miembros en cuatro reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, todos los miembros de la Comisión asistieron presencialmente o por vía telefónica, presentes o representados, a todas las reuniones.

Adicionalmente, todos o algunos de los miembros de la Comisión han mantenido reuniones de trabajo periódicas con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con el apartado 5 del artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración, así como el artículo 20.1 del Reglamento de la Comisión, que establecen que se debe reunir, como mínimo, con una periodicidad trimestral, a fin de revisar la información financiera periódica que, de conformidad con los artículos 118, 119 y 120 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo haya de remitir a las autoridades



supervisoras de los mercados así como la información que el Consejo de Administración haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual o intermedia.

(ii) Número de reuniones mantenidas con el auditor interno, con el auditor de cuentas y con terceros no miembros de la Comisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Reglamento de la Comisión, el Presidente de la Comisión puede invitar a las reuniones de la Comisión a terceros no miembros de la Comisión (consejeros ejecutivos, directivos, empleados, expertos, etc.), para tratar aquellos puntos concretos de la agenda para los que sean citados.

Las reuniones que se han llevado a cabo durante el ejercicio 2018 han contado con la presencia de los pertinentes miembros del Equipo Directivo de DIA y de asesores externos para informar y asesorar a la Comisión de forma rigurosa y detallada sobre su área de responsabilidad, los acontecimientos más significativos acaecidos en cada uno de sus ámbitos y para realizar presentaciones y exposiciones de planes de acción con el fin de cumplir los objetivos fijados y solucionar deficiencias acaecidas.

La Comisión ha contado asimismo con la presencia de los miembros del equipo de auditoría externa de KPMG Auditores, S.L., quienes asistieron a un total de tres reuniones en el curso del ejercicio 2018 a los efectos de presentar el informe financiero anual de DIA correspondiente al ejercicio 2017, así como el informe de revisión limitada sobre información financiera del Grupo DIA correspondiente al primer semestre de 2018 y presentar el estado actual de desarrollo del Plan de Auditoría para el ejercicio 2018, además de informar sobre los aspectos principales relacionados con la auditoría de cuentas del Grupo.

VI. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión

El desempeño y la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2018 ha sido objeto de evaluación por la propia Comisión y por los demás miembros del Consejo de Administración, con el fin de fortalecer su funcionamiento y mejorar la planificación del ejercicio siguiente.

Para ello, la consultora Heidrick & Struggles ha realizado un cuestionario pormenorizado sobre todos los aspectos más relevantes que afectan al desempeño de la Comisión, desde el análisis de su composición, experiencia, conocimientos y formación de sus miembros, hasta una evaluación de sus diferentes funciones: supervisión de la gestión de riesgos, de la auditoría interna y externa, de la información financiera y no financiera, de las normas de gobierno corporativo, de la responsabilidad social corporativa y de las operaciones vinculadas.

Los miembros del Consejo consideran que se siguen los principios de actuación básicos sobre los que se asienta la Comisión, en concreto, en cuanto a responsabilidades específicas, escepticismo y actitud crítica, diálogo constructivo entre sus miembros, diálogo continuo con



la auditoría interna, el auditor de cuentas y la dirección, y capacidad de análisis suficiente con potestad de utilización de expertos.

La Comisión ha evaluado las conclusiones preliminares del informe que le ha sido elevado por la consultora externa, y ha debatido sobre las mismas, compartiendo sus consideraciones con el resto del Consejo de cara a la valoración global del Consejo en su conjunto, así como a la fijación del correspondiente plan de actuaciones encaminadas a mejorar su funcionamiento.

VII. Propuestas relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad

Entre las funciones que los Estatutos Sociales (artículo 42.3.(i)), el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 38.12) y el Reglamento de la Comisión de Auditoría (artículo 10.5) atribuyen a la Comisión de Auditoría, se encuentra la de hacer las propuestas necesarias para su mejora y las relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad, cuando la Comisión lo considere oportuno.

En el ejercicio 2018, la Comisión de Auditoría no ha considerado necesario realizar propuestas relativas a la mejora de la Comisión o a las reglas de gobierno de la Sociedad, pues durante el ejercicio 2017, a los efectos de lograr un mayor seguimiento de la Guía Técnica, se presentó una propuesta al Consejo de Administración para la aprobación de un Reglamento de la Comisión. De acuerdo con la Guía Técnica, tras su aprobación por el Consejo con fecha 14 de diciembre de 2017, el Reglamento fue publicado en la página web de la Sociedad y en él se incluyen las siguientes materias: (i) responsabilidades y funciones asignadas, (ii) composición y requisitos para el nombramiento de sus miembros; (iii) reglas de funcionamiento; (iv) evaluaciones de la Comisión; (v) informes a emitir; (vi) reglas sobre la interacción de la Comisión con el Consejo de Administración y los accionistas; y (vii) reglas sobre comunicación con el auditor de cuentas y con el auditor interno.

VIII. Conclusiones y propuestas de mejora

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha desempeñado todas las funciones que tiene legal y estatutariamente encomendadas de forma adecuada y eficiente durante el ejercicio 2018, como se desprende de la evaluación llevada a cabo.

A partir de la publicación de la Guía Técnica por parte de la CNMV, se ha podido constatar el cumplimiento de una importante mayoría de las recomendaciones que dicha guía contiene y se han puesto en marcha las acciones necesarias para su seguimiento íntegro. Así, en los próximos meses:

- Se definirá un procedimiento de selección de auditores externos que fije los criterios y parámetros a tener en cuenta entre un número suficiente de firmas de auditoría participantes.
- Se actualizará el plan de formación periódica para los miembros de la Comisión.

* * *

DÍA

En Madrid, a 4 de febrero de 2019